



000 03696748

EXP 02108903

Resolución Gerencial Regional

Nº 065 -2021-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 057-2021-GRA/GRTC-OA, sobre Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VIA REGIONAL AR-121, TRAMO EMP. PE-34C (DIV. PATI)- EMPALME 34A (IMATA) PROGRESIVAS: KM 00+000 (DIV. PATI) AL KM. 30+000 (IMATA) LONGITUD 30.00 KM", así como los informes técnicos y contables respectivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con proveído del despacho gerencial de fecha 03 de mayo del 2021 se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención, el expediente de Liquidación Técnica Financiera del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VIA REGIONAL AR-121, TRAMO EMP. PE-34C (DIV. PATI)- EMPALME 34A (IMATA) PROGRESIVAS: KM 00+000 (DIV. PATI) AL KM. 30+000 (IMATA) LONGITUD 30.00 KM", mismo que contiene el Informe N° 118-2021-GRA/GRTC.S.G.I. del Sub Gerente de Infraestructura donde concluye aprobar la Liquidación Técnica Financiera para su trámite y el Informe N° 0023-2021-GRA/GRTC-OA-U.Cont del Jefe de la Unidad de Contabilidad señalando que se ha procedido a la revisión de la documentación contenida en el expediente de liquidación del servicio de 887 folios y el cuaderno de obra de 50 folios, que comprende la liquidación técnica financiera y concluye que existe concordancia entre la documentación e información financiera presentada por la S.G.I. y la información registrada en el SIAF Contable, siendo el presupuesto total ejecutado asciende a S/ 160,901.33, por lo que se requiere emitir el resolutivo correspondiente;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21, modificada por Resolución Directoral N° 341-2020-MTC/21 y establece los "lineamientos para la ejecución monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobierno locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD" y tiene por objetivo "Establecer los procedimientos para la ejecución , monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobierno locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Trasporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, la mencionada Directiva en su punto 6.1.2 sobre Liquidación establece "Culminada la ejecución de los servicios, el gobierno regional, deberá en un plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución





Resolución Gerencial Regional

Nº 065 -2021-GRA/GRTC

que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente: - Para el caso de mantenimiento periódico, la liquidación de la ejecución y la supervisión del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos de supervisión, refrendado por el área usuaria";

Que, con fecha 04 de setiembre del 2020 se celebró el Contrato Nº 014-2020-GRA/GRTC entre la GRTC y el Contratista Consultora y Constructora e Ingeniería Arquitectura y Logística SAC para la ejecución del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VIA REGIONAL AR-121, TRAMO EMP. PE-34C (DIV. PATI)-EMPALME 34A (IMATA) PROGRESIVAS: KM 00+000 (DIV. PATI) AL KM. 30+000 (IMATA) LONGITUD 30.00 KM" en el marco de la Adjudicación Simplificada Nº 011-2020-GRA/GRTC por el monto de S/ 152,675.80 con plazo de ejecución de 120 días calendario, y con fecha 31 de agosto del 2020, mediante Memorandum Nº099-2020-GRA/GRTC-SGI, se designa al Ingeniero Jorge Gómez Salazar para la supervisión del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VIA REGIONAL AR-121, TRAMO EMP. PE-34C (DIV. PATI)-EMPALME 34A (IMATA) PROGRESIVAS: KM 00+000 (DIV. PATI) AL KM. 30+000 (IMATA) LONGITUD 30.00 KM";

Que, según el Acta de Conciliación Técnica y Financiera del 29 de marzo del 2021, se concluye que el costo final del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VIA REGIONAL AR-121, TRAMO EMP. PE-34C (DIV. PATI)-EMPALME 34A (IMATA) PROGRESIVAS: KM 00+000 (DIV. PATI) AL KM. 30+000 (IMATA) LONGITUD 30.00 KM", es de S/ 160,901.33 (Ciento sesenta mil novecientos uno con 33/100 soles), que comprende: el Presupuesto Ejecutado por el Contratista de S/152,675.78 y el Presupuesto Ejecutado por Supervisión de S/ 8,225.55;

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y de conformidad con los informes técnicos y contables que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta necesario aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 269-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VIA REGIONAL AR-121, TRAMO EMP. PE-34C (DIV. PATI)-EMPALME 34A (IMATA) PROGRESIVAS: KM 00+000 (DIV. PATI) AL KM. 30+000 (IMATA) LONGITUD 30.00 KM", con el costo final de S/ 160,901.33 (Ciento sesenta mil novecientos uno con 33/100 soles), que comprende: el Presupuesto Ejecutado por el Contratista de S/152,675.78 y el Presupuesto Ejecutado por Supervisión de S/ 8,225.55, por los considerandos expuestos en la presente resolución, siendo parte de la presente resolución el expediente e informes técnicos contables.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la presente resolución sea remitida a la Sub Gerencia de Infraestructura, Proviñas Descentralizado y Gobierno Regional Arequipa, de conformidad con lo establecido en el Informe Nº 0023-2021-GRA/GRTC-OA-U.Cont.





Resolución Gerencial Regional

Nº 065 -2021-GRA/GRTC



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **06 MAY 2021**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. Juan Lengui Mendoza Sota
Gerente Regional De Transportes
Y Comunicaciones

